



CUT: 111089-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1582-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 11 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 111089-2023**, sobre modificación de licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 743-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según lo establecido en el numeral 64.1 del artículo 64 ° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44 ° de la mencionada Ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 70 .1 del artículo 70 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Asimismo, que aquellas son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 743-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Chapoñan Zapata Eusebio para el predio con código catastral 83247, para área bajo riego de 1,50 ha., volumen máximo de agua de 15 634.50 m³, predio ubicado en el bloque de riego San Antonio-El Milagro N° 28, con código PCHL-09-B28, de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Lambayeque de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 710-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asigna al bloque de riego San Romualdo, con código PCHL-09-B46 de la Comisión de Regantes Lambayeque de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen máximo de agua en el bloque de 10,015 Hm³ para un área bajo riego de 961 ha;

Que, a través de Oficio 485-2023-JUSHMCHL CLASE A/G, de fecha 13.06.2023 la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque- Clase A, remite el Informe Técnico N° 070-2023-JUSHMCHL-CLASE A/DOIH, para rectificación de licencia de uso de agua del predio de CC 83247;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, a través de Informe Técnico N° 0229-2024-ANA-AAA.JZ/DEPS, determina que se debe modificar la Resolución Administrativa N° 743-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L;

Que, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 0494-2024- ANA-AAA.JZ/JMDLZ, indica que:

- De la evaluación realizada por el área técnica de esta Autoridad Administrativa, se ha determinado que, corresponde modificar el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 743-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.
- En consecuencia, corresponde declarar la procedencia de lo solicitado.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 743-2004- AG-INRENA/ATDRCH-L, en el extremo del artículo 2°; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Chapoñan Zapata Eusebio, para el predio con C.C 83247, con agua proveniente del rio Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Lambayeque, L1 Lambayeque, L2 San Rumualdo, L3 San Antonio, L4 Niquen; predio ubicado en el bloque de riego San Romualdo, con código PCHL-09-B46, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Lambayeque, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 m)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (Ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
Chapoñan Zapata Eusebio	17525824	-	83247	617 503	9 260 094	0,2721	2 836

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Predio (C.C)	VOLUMEN MENSUALIZADO (m³)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
83247	57	68	103	137	330	392	404	396	419	356	97	77	2 836

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 743-2004- AG-INRENA/ATDRCH-L, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la modificación de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Notificar la presente resolución a la **Chapoñan Zapata Eusebio**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Lambayeque, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA